

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 14 de junio de 2006. El Ministro de Administraciones Públicas. P. D. (Orden APU/3308/2004, de 7 de octubre), la Subsecretaría de Administraciones Públicas, Dolores Carrión Martín.

**11420** *ORDEN APU/2027/2006, de 14 de junio, por la que se integran en la Subescala de Secretaría-Intervención, Grupo A, funcionarios de la Escala de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

De conformidad con lo establecido en el artículo único del Real Decreto 522/2005, de 13 de mayo, en relación con lo dispuesto en la Orden de 28 de junio (B.O.E. de 8 de julio), por la que se convoca concurso para la integración en el Grupo A de los funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y vista la propuesta elevada por el Director del Instituto Nacional de Administración Pública, sobre dicha integración.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas con el Real Decreto 1320/2004, de 28 de mayo y la Orden Ministerial de 7 de octubre de 2004 (B.O.E. de 14 de octubre), dispone:

Primero.-Integrar en la Subescala de Secretaría-Intervención, Grupo A, a los Funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, que se relacionan en el Anexo de la Resolución del Director del Instituto Nacional de Administración Pública de 1 de junio de 2006 (B.O.E. n.º 140 de 13 de junio), a los efectos establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.

Segundo.-Esta Orden es definitiva en vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Administraciones Públicas en el plazo de un mes a partir del siguiente día a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar de la misma manera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, y en los artículos 11-1.a) y 46-1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como en las normas concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial.

Madrid, 14 de junio de 2006.-El Ministro de Administraciones Públicas, P. D. (Orden APU/3308/2004, de 7 de octubre), la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, Ana Isabel Leiva Díaz.

## MINISTERIO DE CULTURA

**11421** *ORDEN CUL/2028/2006, de 12 de junio, por la que se adjudican plazas convocadas a concurso, por Orden CUL/1015/2006, de 21 de marzo, para cubrir puestos de trabajo en el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.*

Por Orden CUL/1015/2006, de 21 de marzo de 2006 (Boletín Oficial del Estado de 6 de abril), se convocó concurso de méritos (INAEM 1/2006), para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

De acuerdo con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria, así como en el artículo 47 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, previa actuación de la Comisión de Valoración a que hace referencia la base sexta de la citada convocatoria, y a la vista de los méritos alegados por los aspirantes que consta en las actas de la mencionada Comisión,

Este Ministerio acuerda:

Primero.-Resolver la adjudicación de los puestos de trabajo conforme al anexo I A y I B de la presente orden.

Segundo.-Los interesados deberán tomar posesión de los nuevos destinos en el plazo fijado en la base octava de la Orden CUL/1015/2006, de 21 de marzo.

El cómputo de los plazos posesorios y de ceses se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se estén disfrutando.

Tercero.-Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 9 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 12 de junio de 2006.-La Ministra de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, José Antonio Campos Borrego.